BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

Municipalidad Distrital de CHALHUAHUACHO

"Todos hacia el Desarrollo"

CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS-APURIMAC 2,022

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDCH-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EJECUCION DE PROYECTO: 290 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA A, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**
RUC Nº	:	**20288774553**
Domicilio legal	:	**PLAZA DE ARMAS S/N CHALLHUAHUACHO – COTABABAMBAS – APURIMAC.**
Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DE OBRA, PROYECTO: 290 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA A, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **11 812, 527.74 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE CON 74/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Marzo del 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	**Superior**
11,812, 527.74	**10,631,274.97**	**12,993,780.51**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N 02 14/03/2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N 1241-2022 MDCH/GM 20/12/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del	:	

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

expediente técnico, de corresponder		

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18. CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos setenta 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	**Caja de la Entidad Plaza de Armas S/N Challhuahuacho**
Recoger en	:	**Recabar las Bases y/o Expediente en el área de procesos de la oficina de logística.**
Costo de bases	:	**Impresa: S/ 10.00**
Costo del expediente técnico	:	**Impreso: S/ 800.00** **Digital: S/ 20.00**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD www. munichallhuahuacho.gob.pe, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-209-EF y Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF. Decreto Supremo 162-2021-EF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA del 08 May.2006 y publicado el 08.Junio.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Febrero 2009.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente Nº 28611
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008
- Norma TIA 942 (Centros de Cómputo).
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas).
- Lineamiento de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)***

- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

*c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.*

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem Nº [...]

*d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[9].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra,

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[10].

n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que*

[10] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITIO EN PLAZA DE ARMAS S/N CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS APURÍMAC EN HORAS DE 08:00 A 16:30 DE LUNES A VIERNES**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

2.4.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL.**

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de**15** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

37

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene por objetivo ejecutar obras, las cuales se encuentra alineado con los objetivos institucionales y el cierre de brechas.

En tal sentido, se necesita proponer una implementación física acorde con las necesidades de las áreas operativas optimizándose a la vez los espacios, interconexión y compartiendo otros de uso común, obteniéndose con ello una eficiencia en la parte de Ingeniería, arquitectura y de funcionalidad.

b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	CUI
1	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA "A", DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	2513424

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones

c) UBICACIÓN

SECTOR	:	WICHAYPAMPA, ZONA "A"
DISTRITO	:	CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA	:	COTABAMBAS
REGIÓN	:	APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Abraham Linares Aparicio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

Pagina 1 | 37

36

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

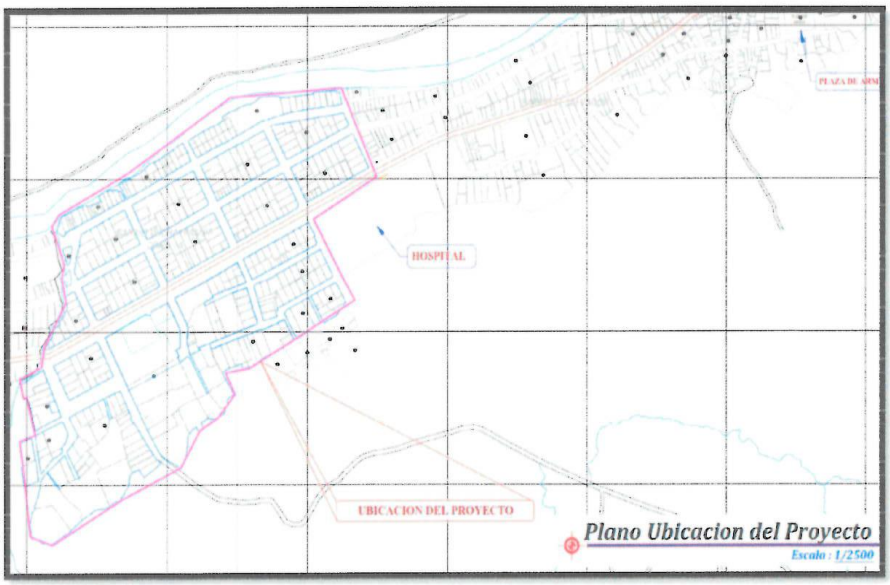

IMAGEN 01. UBICACIÓN DEL PROYECTO

d) PLANO DE CIERRE DE BRECHAS

IMAGEN 02. VIAS LOCALES A INTERVENIR

35

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

e) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA A, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", consiste en la Pavimentación de las calles urbanas, pasajes y veredas del barrio Wichaypampa A del distrito de Challhuahuacho.

Con este proyecto se pretende ejecutar el cierre de brechas en pistas y veredas, de manera complementaria al proyecto de pavimentación de la red vial nacional que cruza por la mitad a toda la zona urbana de la población de Challhuahuacho y su inicio de ejecución está programada para el año 2022. Con este proyecto se pretende además mitigar el impacto en la salud de los residentes y los accidentes de tránsito, provocados por el incremento del parque automotor por la presencia de la mina LAS BAMBAS a 5 min de la población, y el abandono total de sus pistas y veredas que genera polvo en época de sequias y barro en época de lluvias.
Se indica que el circuito de pavimentación comprende las calles locales secundarias de la zona urbana de Challhuahuacho del sector de Wichaypampa "A", vías bajo la competencia del gobierno local (Municipalidad Distrital de Challhuahuacho). Cabe resaltar que el proyecto no contempla la intervención de la Av, Challhuahuacho Progreso (040102), por ser ésta una vía de carácter nacional, bajo competencia de PROVIAS nacional, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Las calles y pasajes a intervenir serán de acuerdo al expediente técnico aprobado y su contenido en conjunto.

Es importante recalcar que la especialidad de hidrología e hidráulica se desarrolló y presupuesto integralmente en todo Wichaypampa "A" (incluyendo la vía nacional) por lo que el ejecutor deberá tomar en cuenta este detalle al momento de la ejecución de acuerdo al Expediente Técnico.

***El objetivo principal del proyecto** es la pavimentación integral de las vías locales (avenidas, calles y pasajes) descritas anteriormente, así como los accesos peatonales, incluidas en el Barrio Wichaypampa A de la zona urbana de Challhuahuacho. Además, habiéndose planteado el objetivo principal, los objetivos específicos se enmarcan en:*

- *La mejoría en la integración económica de la población beneficiaria.*
- *La mitigación de accidentes de tránsito y problemas de salud de la población.*
- *El cierre de brechas, brindando un tránsito vehicular óptimo y accesos peatonales, con los niveles de seguridad adecuados y con el confort para residentes y transportistas.*

***Las metas del proyecto** se componen básicamente de Infraestructura vehicular, infraestructura peatonal, obras complementarias y Planes de protección ambiental.*
Se plantea la pavimentación de las vías locales en la zona urbana de Challhuahuacho, las calles se mencionan anteriormente en este documento, son

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

34

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4114.24 m3 de pavimento con concreto f'c=280 kg/cm2 y las actividades necesarias para cumplir esta meta.

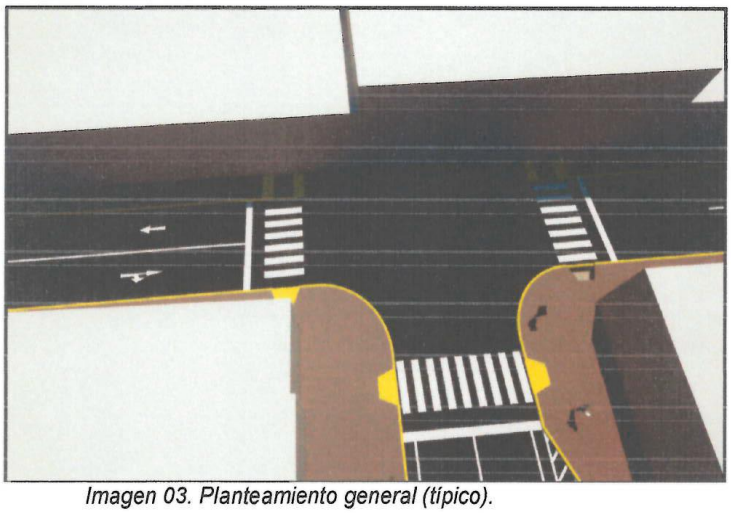

Imagen 03. Planteamiento general (típico).

Imagen 04. Render de pistas y veredas en vías locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

33

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

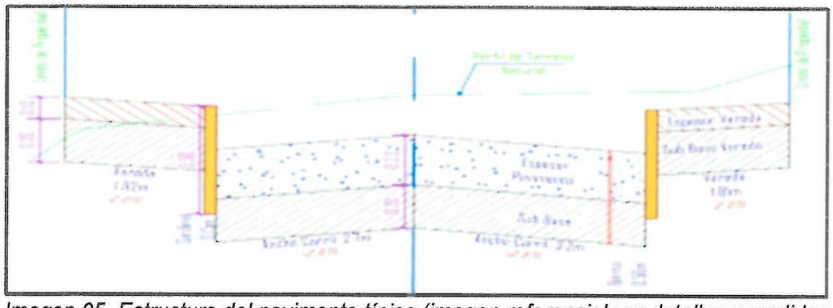

Imagen 05. Estructura del pavimento típica (imagen referencial-ver detalles y medidas proyectadas en planos).

Para la infraestructura peatonal se plantea 11,454.33m2 de veredas en las calzadas vehiculares y veredas en pasajes peatonales, distribuidas en todas las vías locales, se construirán de concreto f'c=175 kg/cm2 y un acabado con adoquines de concreto de 20x10x4cm. Conjuntamente a las veredas, se plantea 4,900.1 metros de sardineles de concreto f'c=175 kg/cm2.

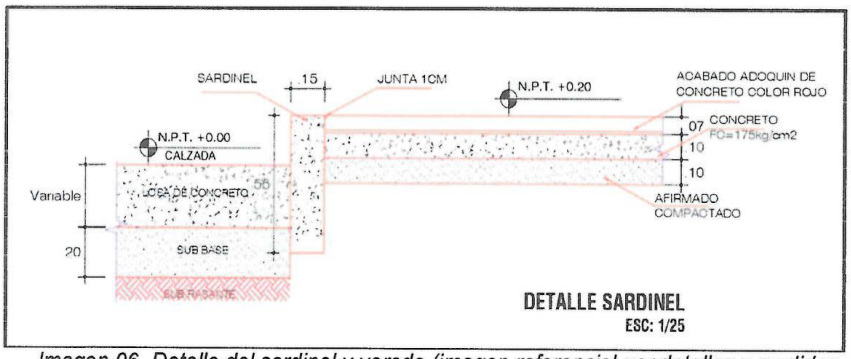

Imagen 06. Detalle del sardinel y vereda (imagen referencial-ver detalles y medidas proyectadas en planos).

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

32

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Fig.

Imagen 07.Detalle acabado de veredas y pasajes.

Como mobiliario urbano, se plantea 168 und alcorques, barandas peatonales de seguridad, 1.64 m2 de jardines elevados, según los diseños indicados en los planos.

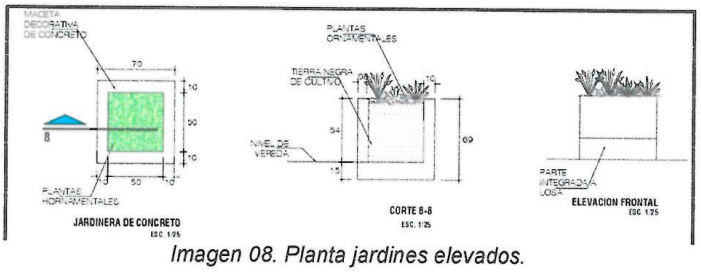

Imagen 08. Planta jardines elevados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

31

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

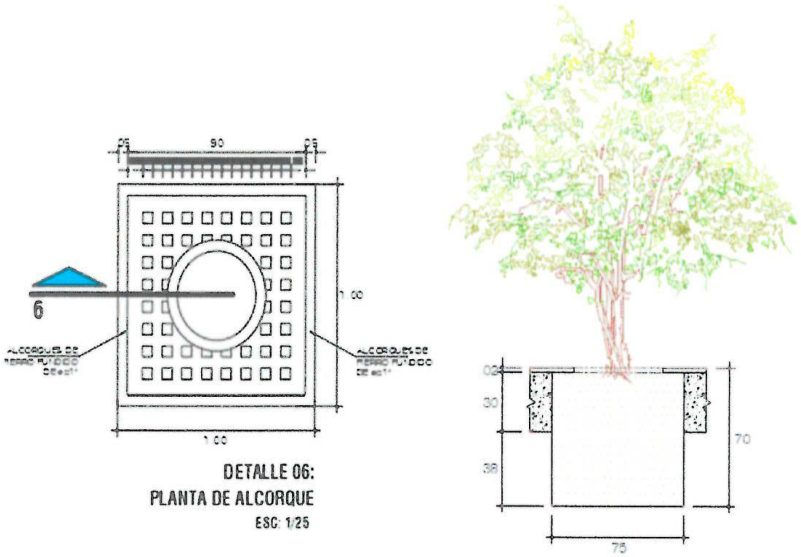

Imagen 09. Detalle de alcorques.

Para asegurar la calidad y funcionabilidad de la infraestructura vehicular y peatonal, se plantea obras complementarias como: 2383.39 metros de drenaje Pluvial, Sub Drenaje 744.78 m, de concreto armado f'c=280 kg/cm2. Además 66.12 m3 de muro de sostenimiento con concreto f'c=210 kg/cm2 y reubicación de 18 postes de energía eléctrica, encimado de buzones de concreto – desagüe en una cantidad 16, reconstrucción de cajas de acometidas domiciliarias de agua y desagüe en una cantidad 325, reposición de red matriz de agua potable de 2113.7 metros, y 873.05 metros de reposición de la red matriz de desagüe.

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

30

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

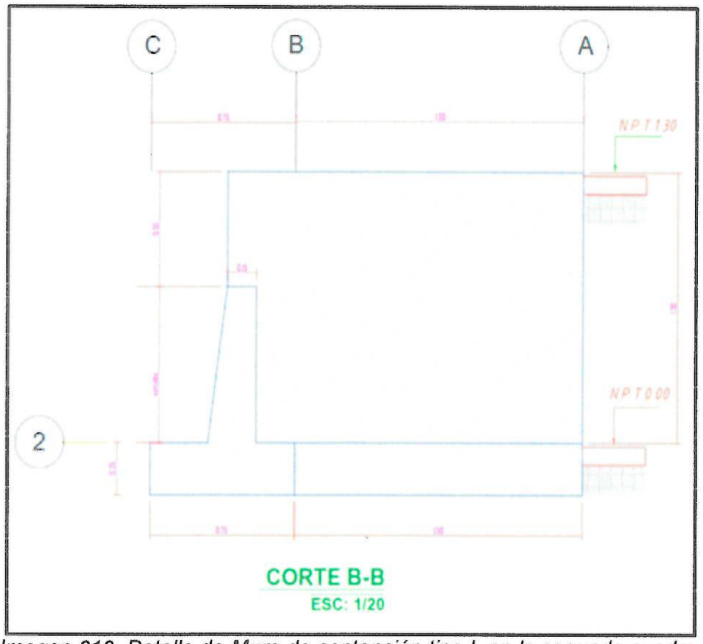

Imagen 010. Detalle de Muro de contención tipo I, en la segunda cuadra de la calle 15.

También se plantea las metas en señalización y seguridad vial, 07 und de señales verticales preventivas distribuidos en la zona de proyecto, 102 und de señales verticales reglamentarias, 03 und de señales verticales informativas y 26 und postes delineadores rígidos.
Se tiene la instalación de 41 und de delineadores de piso - tachas retroreflectivas - color blanco y 18 und de delineadores de piso - tachón retroreflectivas - color rojo.

Finalmente, se tiene metas en protección ambiental

- *Programa de medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos*
- *Programa de manejo de residuos sólidos programa de seguridad*
- *Programa de señalización*
- *Programa de asuntos sociales*
- *Plan de seguimiento y control ambiental*
- *Plan de contingencias*
- *Plan de cierre y abandono*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por lo tanto, las metas del presente proyecto deberán ejecutarse en estricto cumplimiento del contenido total del Expediente técnico, es así que se resumen a continuación:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA A, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"	-	-
1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1	CARTEL DE OBRA 2.40m x 3.60m	und	2
1.1.2	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m²	100
1.1.3	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	und	2
1.1.4	CERCO DE PROTECCION DE MALLA RACHELL	m	48
1.2	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	gbl	1
1.2.2	FLETE TERRESTRE	gbl	1
1.2.3	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	28576.15
1.2.4	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO DURANTE LA CONSTRUCCION	mes	9
1.2.5	ACCESO A CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA	km	0.47
1.2.6	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PARA FUENTES DE AGUAS	und	1
1.2.7	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	-	-
1.2.7.1	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m³	340
1.2.7.2	DEMOLICION DE MURO DE CONTENCION	m³	10.88
1.2.7.3	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	438.6
1.2.7.4	ELIMINACION MATERIL EXCEDENTE A BOTADEROS	m³	438.6
1.3	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
1.3.1	ELAB. IMPLEMENT. Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1
1.3.2	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1
1.3.3	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1
1.3.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1
1.3.5	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	gbl	1
1.3.6	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1
1.3.7	IMPLEMENTACION Y MANEJO DE PLAN DE DESVIOS - VIAS LOCALES	mes	8
1.3.8	GASTOS GENERALES POR COVID-19	-	-
1.3.8.1	ELAB. IMPLEMENT. Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1
1.3.8.2	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - BIOSEGURIDAD	und	1
1.3.8.3	INSUMOS Y EQUIPOS DE DESINFECCION	glb	1
1.3.8.4	ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS	m²	18
1.3.8.5	ACONDICONAMIENTO DE COMEDOR PARA PERSONAL OBRERO	m²	48
1.3.8.6	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE LAVADERO MOVIBLE	und	5
1.3.8.7	PRUEBA DE DESCARTE COVID-19	und	50
1.3.8.8	SEÑALETICA INFORMATIVA COVID-19	und	25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Abham Linares Apancio
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

28

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.4	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.4.1	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	50195.65
1.4.2	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO	m³	17411.57
1.4.3	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON ENROCADO E=0.30	m³	4061.22
1.4.4	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m³	434.68
1.4.5	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m²	15938.73
1.5	PAVIMENTOS		
1.5.1	SUBBASE	-	-
1.5.1.1	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MATERIAL PARA SUB BASE	m³	3291.39
1.5.1.2	GEOTEXTIL TEJIDO T 2400	m²	15938.73
1.5.1.3	GEOMALLA BIAXIAL COEXTRUIDA BXG 120	m²	15938.73
1.5.2	PAVIMENTO RIGIDO	-	-
1.5.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PAVIMENTO	m²	1012.43
1.5.2.2	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m³	4114.24
1.5.2.3	MALLA DE TEMPERATURA DE ACERO DE D=6"	kg	28827.24
1.5.2.4	ACABADO EN LOSA DE PAVIMENTO	m²	15938.73
1.5.2.5	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	15938.73
1.5.3	JUNTAS	-	-
1.5.3.1	JUNTAS TRANSVERSALES	-	-
1.5.3.1.1	ACERO LISO D=1 1/4" EN JUNTAS TRANSVERSALES	kg	59030.24
1.5.3.1.2	CORTE EN JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION	m	4019.79
1.5.3.1.3	SELLADO DE JUNTAS TRANSVERSALES	m	5579.73
1.5.3.2	JUNTAS LONGITUDINALES	-	-
1.5.3.2.1	ACERO CORRUGADO D=5/8" EN JUNTA LONGITUDINAL	kg	3205.25
1.5.3.2.2	CORTE EN JUNTAS LONGITUDINALES DE CONTRACCION	m	417.27
1.5.3.2.3	SELLADO DE JUNTAS LONGITUDINALES	m	417.27
1.6	VEREDAS, SARDINELES Y MOBILIARIO URBANO		
1.6.1	VEREDAS	-	-
1.6.1.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 e=0.10 cm	m²	11454.33
1.6.1.2	VEREDA DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 20 x 10 x 4 cm	m²	11454.33
1.6.1.3	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m²	301.96
1.6.2	SARDINELES	-	-
1.6.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	5880.12
1.6.2.2	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m³	434.95
1.6.2.3	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION Y DILATACION CON ASFALTO	m	249
1.6.2.4	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	735.02
1.6.3	MOBILIARIO URBANO	-	-
1.6.3.1	JARDINES ELEVADOS	-	-
1.6.3.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	11.99
1.6.3.1.2	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m³	0.61
1.6.3.1.3	SOLAQUEO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	5.5
1.6.3.1.4	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	5.24
1.6.3.1.5	RELLENO CON MATERIAL DE CULTIVO	m³	0.63
1.6.3.1.6	SEMBRIO DE GRASS NATURAL	m²	1.64
1.6.3.1.7	SEMBRIO DE PLANTONES DE ARBOLES NATIVOS	und	26
1.6.3.2	ALCORQUES	-	-
1.6.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	66.15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

27

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6.3.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE CULTIVO	m³	66.15
1.6.3.2.3	SEMBRIO DE PLANTONES DE ARBOLES NATIVOS	und	168
1.6.3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA ALCORQUE 1.00m x 1.00m	und	168
1.6.3.3	BARANDAS DE SEGURIDAD	-	-
1.6.3.3.1	SUM. E INST. DE BARANDA DE SEGURIDAD PEATONAL (SEGUN DISEÑO)	und	49.11
1.6.3.4	SEÑALETICA INFORMATIVA EN INTERSECCIONES	-	-
1.6.3.4.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	1.66
1.6.3.4.2	CONCRETO CICLOPEO F´C=175 KG/CM2+30%PM	m³	1.66
1.6.3.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALETICA INFORMATIVA DE CALLES	und	26
1.7	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
1.7.1	ESCALINATAS	-	-
1.7.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	40.06
1.7.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	40.06
1.7.1.3	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	5.54
1.7.1.4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE (MANUAL)	m²	40.06
1.7.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	5.54
1.7.1.6	TRASLADO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	5.54
1.7.1.7	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE TERRENO	m²	56.13
1.7.1.8	EMPEDRADO E=4"	m²	40.06
1.7.1.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COSTADOS Y CONTRAPASOS	m²	44.29
1.7.1.10	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m³	10.03
1.7.1.11	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	40.06
1.7.2	MURO DE SOSTENIMIENTO	-	-
1.7.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	408.19
1.7.2.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE EXCAVACIONES	m²	76.45
1.7.2.3	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 e=0.05m	m²	76.45
1.7.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	276.94
1.7.2.5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3530.71
1.7.2.6	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	66.12
1.7.2.7	SOLAQUEO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	114.49
1.7.2.8	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION Y DILATACION CON ASFALTO	m	11.52
1.7.2.9	RELLENO MATERIAL FILTRO	m³	45.8
1.7.2.10	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	m³	325.14
1.7.2.11	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	408.19
1.7.2.12	ELIMINACION MATERIL EXCEDENTE A BOTADEROS	m³	510.24
1.7.2.13	SUMINISTRO EN INSTALACION GEOTEXTIL NT 2500	m²	139.2
1.7.3	OBRAS DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL Y SUBTERRANEO	-	-
1.7.3.1	CONSTRUCCION DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	-	-
1.7.3.1.1	ACONDICIONAMIENTODE DEPOSITOS PARA MATERIAL EXCEDENTE	ha	0.72
1.7.3.1.2	CONFORMACION DE RELLENOS PARA BOTADEROS DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	6640.16
1.7.3.2	RED DE DRENAJE PLUVIAL URBANO	-	-
1.7.3.2.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	2383.39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

26

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.7.3.2.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m³	3076.74
1.7.3.2.3	EXCAVACION DE ZANJAS A MANO	m³	1643.19
1.7.3.2.4	ENTIBADO DE ZANJAS	und	120
1.7.3.2.5	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	2529.8
1.7.3.2.6	CAMA DE APOYO P/TUBERIA	m³	183.81
1.7.3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP ISO4435 250 MM S-25 UF	m	399.91
1.7.3.2.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP ISO 4435 315 MM S-25 UF	m	192.04
1.7.3.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP ISO 4435 355 MM S-25 UF	m	113.87
1.7.3.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP ISO 4435 400 MM S-25 UF	m	55.62
1.7.3.2.11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP-ISO 4435 450mm S-25 UF	m	263.68
1.7.3.2.12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP-ISO 4435 500mm S-25 UF	m	137.79
1.7.3.2.13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP-ISO 4435 630mm S-25 UF	m	427.13
1.7.3.2.14	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC RIB STELL NTP 399.162 700 mm S-5 RS24 4 KN/m2 ISO 9969	m	233.29
1.7.3.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC RIB STELL NTP 399.162 750 mm S-5 RS24 4 KN/m2 ISO 9969	m	318.4
1.7.3.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC RIB STELL NTP 399.162 850 mm S-5 RS24 4 KN/cm2 ISO 9969	m	36
1.7.3.2.17	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC RIB STELL NTP 399.162 900 mm S-5 RS24 4 KN/m2 ISO 9969	m	179.92
1.7.3.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC RIB STELL NTP 399.162 1000 mm S-5 RS24 4 KN/m2 ISO 9969	m	25.73
1.7.3.2.19	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	1230.05
1.7.3.2.20	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m³	1482.17
1.7.3.2.21	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	1599.06
1.7.3.2.22	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	1599.06
1.7.3.3	BUZON DE VISITA PLUVIAL	-	-
1.7.3.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	74.22
1.7.3.3.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m³	92.63
1.7.3.3.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	48.14
1.7.3.3.4	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	4.81
1.7.3.3.5	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA FONDOS Y MUROS	m³	93.86
1.7.3.3.6	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSA DE TECHO	m³	9.63
1.7.3.3.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZON	m²	645.63
1.7.3.3.8	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3844.2
1.7.3.3.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALINE DE FIERRO	und	42
1.7.3.3.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE FIERRO FUNDIDO P/BUZONES	und	42
1.7.3.3.11	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	305.79
1.7.3.3.12	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	120.42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Jhon Linares Apancio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Página 12 | 37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

25

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.7.3.3.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	156.54
1.7.4	SUMIDEROS O TRAGANTES	-	-
1.7.4.1	SUMIDEROS DE AGUA PLUVIAL, TIPO-01	-	-
1.7.4.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	65.45
1.7.4.1.2	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	85.09
1.7.4.1.3	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUMIDEROS	m²	65.45
1.7.4.1.4	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	106.36
1.7.4.1.5	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	65.45
1.7.4.1.6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	25.36
1.7.4.1.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, SUMIDEROS	m²	306.46
1.7.4.1.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - SUMIDEROS	m³	39.62
1.7.4.1.9	SOLAQUEO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	397.32
1.7.4.1.10	CURADO DE CONCRETO	m²	397.32
1.7.4.1.11	REJILLA METALICA SUMIDERO C/PLAT. 2"X3/8" + MARCOS Y BISAGRAS	m²	36.96
1.7.4.1.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	106.36
1.7.4.2	SUMIDEROS DE AGUA PLUVIAL, TIPO-02	-	-
1.7.4.2.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	12.8
1.7.4.2.2	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	20.32
1.7.4.2.3	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUMIDEROS	m²	15.52
1.7.4.2.4	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	25.4
1.7.4.2.5	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	15.52
1.7.4.2.6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	384.74
1.7.4.2.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	58.56
1.7.4.2.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	17.19
1.7.4.2.9	SOLAQUEO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	73.36
1.7.4.2.10	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m²	73.36
1.7.4.2.11	REJILLA METALICA SUMIDERO C/PLAT. 2"X3/8" + MARCOS Y BISAGRAS	m²	7.68
1.7.4.2.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	25.4
1.7.4.3	SUMIDEROS DE AGUA PLUVIAL, TIPO-03	-	-
1.7.4.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	36.55
1.7.4.3.2	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	38.77
1.7.4.3.3	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUMIDEROS	m²	40.18
1.7.4.3.4	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	48.46
1.7.4.3.5	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	36.39
1.7.4.3.6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1979.34
1.7.4.3.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, SUMIDEROS	m²	94.69
1.7.4.3.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	25.49
1.7.4.3.9	SOLAQUEO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m²	141.93
1.7.4.3.10	CURADO DE CONCRETO	m²	141.93
1.7.4.3.11	REJILLA METALICA SUMIDERO C/PLAT. 2"X3/8" + MARCOS Y BISAGRAS	m²	29.81
1.7.4.3.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	48.46
1.7.5	EMISORES DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES	-	-
1.7.5.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	21.42
1.7.5.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m³	41.5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTAMBABS - APURIMAC
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

29

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.7.5.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	21.42
1.7.5.4	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	2.14
1.7.5.5	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA FONDOS Y MUROS	m³	28.43
1.7.5.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZON	m²	58.29
1.7.5.7	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1082.81
1.7.5.8	CURADO DE CONCRETO	m²	58.29
1.7.5.9	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	53.94
1.7.5.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	53.94
1.7.6	OBRAS DE SUB DRENAJE	-	-
1.7.6.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	744.78
1.7.6.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m³	1005.46
1.7.6.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	670.31
1.7.6.4	CAMA DE APOYO P/TUBERIA	m³	50
1.7.6.5	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	625
1.7.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NTP ISO 4435 400 MM S-25 UF	m	744.78
1.7.6.7	INSTALACION DE GEOTEXTIL DE 200G/CM2	m²	7063.49
1.7.6.8	RELLENO CON MATERIAL FILTRO DRENANTE	m³	968.43
1.7.6.9	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m³	975.34
1.7.7	BUZON DE REUNON DE SUB DRENAJE	-	-
1.7.7.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	16.93
1.7.7.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m³	27.09
1.7.7.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	16.93
1.7.7.4	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	1.69
1.7.7.5	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA FONDOS Y MUROS	m³	14.89
1.7.7.6	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSA DE TECHO	m³	3.39
1.7.7.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZON	m²	49.76
1.7.7.8	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	558.25
1.7.7.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALINE DE FIERRO	und	11
1.7.7.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE FIERRO FUNDIDO P/BUZONES	und	11
1.7.7.11	CURADO DE CONCRETO	m²	30.13
1.7.7.12	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	35.22
1.7.7.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	35.22
1.7.8	EMISORES DE SUB DRENAJE	-	-
1.7.8.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	5.35
1.7.8.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m³	7.92
1.7.8.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m²	5.35
1.7.8.4	SOLADOS, e=0.05 cm. C:H: 1:12	m²	5.35
1.7.8.5	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA FONDOS Y MUROS	und	7.11
1.7.8.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZON	m²	14.57
1.7.8.7	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	270.7
1.7.8.8	CURADO DE CONCRETO	m²	14.57
1.7.8.9	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	10.3
1.7.8.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, TRANSPORTE CON EQUIPO MA=6KM	m³	10.3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.8	TRANSPORTES		
1.8.1	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB BASE PARA D>1.00 Km	m3k	37505.32
1.8.2	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D>1.00Km	m3k	135162.43
1.9	INTERFERENCIAS		
1.9.1	REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA	-	-
1.9.1.1	MOVIMIENTO DE POSTE DE 9/300 DE 30 A 60 cm - (BAJA TENSION)	und	18
1.9.2	ENCIMADO DE BUZONES EXISTENTES - DESAGUE	-	-
1.9.2.1	DEMOLICION DE LOSAS DE TECHOS DE BUZONES	m³	11.5
1.9.2.2	ENCIMADO DE BUZONES DE CONCRETO - DESAGUE	und	16
1.9.3	RECONSTRUCCION DE CAJAS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE	-	-
1.9.3.1	RECONSTRUCCION DE CAJAS DE ACOMETIDAS DOMILICIARIAS DE AGUA	und	166
1.9.3.2	REPOSICION DE TAPAS DE MEDIDOR DE AGUA DE FIERRO FUNDIDO	und	325
1.9.3.3	RECONSTRUCCION DE CAJAS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	166
1.9.3.4	REPOSICION DE TAPAS DE MEDIDOR DE DESAGUE DE FIERRO FUNDIDO	und	325
1.9.4	REPARACION DE TUBERIAS EXISTENTES - SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	-	-
1.9.4.1	REPOSICION RED MATRIZ DE AGUA POTABLE	-	-
1.9.4.1.1	REPARACION DE TUBERIAS EXISTENTES-SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PVC 63 MM	m	1787.1
1.9.4.1.2	REPARACION DE TUBERIAS EXISTENTES-SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PVC 90 MM	m	326.6
1.9.4.2	REPOSICION DE LA RED MATRIZ DE DESAGUE	-	-
1.9.4.2.1	REPARACION DE TUBERIAS EXISTENTES-SISTEMA DE DESAGUE DE PVC 90 MM	m	441.84
1.9.4.2.2	REPARACION DE TUBERIAS EXISTENTES-SISTEMA DE DESAGUE DE PVC 110 MM	m	431.21
1.1	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
1.10.1	SEÑALIZACION VERTICAL	-	-
1.10.1.1	PLANTADO DE POSTES DE ACERO D=2"	und	57
1.10.1.2	SUM. E INST. DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS	und	7
1.10.1.3	SUM. E INST. DE SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS	und	102
1.10.1.4	SUM. E INST. DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS	und	3
1.10.1.5	SUM. E INST. DE POSTES DELINEADORES RIGIDOS	und	26
1.10.2	SEÑALIZACION HORIZONTAL	-	-
1.10.2.1	PINTURA DE SARDINEL 0.15 m x 0.15 m	m	4900.1
1.10.2.2	DEMARCACION DE VIA	m²	1255.33
1.10.3	BALIZAMIENTO	-	-
1.10.3.1	SUM. E INST. DE DELINEADORES DE PISO - TACHAS RETROREFLECTIVAS - COLOR BLANCO	und	41
1.10.3.2	SUM. E INST. DE DELINEADORES DE PISO - TACHON RETROREFLECTIVAS - COLOR ROJO	und	18
1.11	CALIDAD EN LA CONSTRUCCION		
1.11.1	ENSAYOS DE CALIDAD DE CANTERA - SUB BASE	und	5
1.11.2	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	und	279
1.11.3	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	und	3
1.11.4	PRUEBA DE ROTURA DE BRIQUETAS	und	498

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Brayan Linares Aparicio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

22

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.12	PROTECCION AMBIENTAL		
1.12.1	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS	-	-
1.12.1.1	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECION EN LA CALIDAD DE AIRE	und	1
1.12.1.2	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECION EN LA CALIDAD DE AGUA	und	1
1.12.1.3	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECION EN LA CALIDAD DE SUELO	und	1
1.12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROLLIZOS PARA PASES PEATONALES Y DE GANADO	m	36
1.12.2	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	-	-
1.12.2.1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RR.SS. (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN)	SERV	1
1.12.2.2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RR.SS. (ETAPA DE CIERRE DE OBRA)	SERV	1
1.12.3	PROGRAMA DE SEGURIDAD	-	-
1.12.3.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	jgo	1
1.12.3.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	jgo	1
1.12.4	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN	-	-
1.12.4.1	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	jgo	1
1.12.5	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	-	-
1.12.5.1	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION	und	1
1.12.6	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	-	-
1.12.6.1	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	8
1.12.6.2	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	8
1.12.6.3	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	pto	8
1.12.6.4	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO	pto	8
1.12.7	PLAN DE CONTINGENCIAS	-	-
1.12.7.1	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	jgo	1
1.12.8	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	-	-
1.12.8.1	DESMONTAJE DE INSTALACIONES PROVISIONALES	und	1
1.12.8.2	RECUPERACION AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS	und	175
1.12.8.3	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m²	1

f) ENTREGA DEL TERRENO

Ítem	*Entrega parcial*
1	*La entrega del terreno será de manera total.*

g) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS.

h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

21

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

i) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Plazo de Ejecución de Obra : 270 días calendarios (09 Meses).

j) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- *CANON Y SOBRECANON.*

k) VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 11,812,527.74 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 74/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado el 01 de Diciembre del 2021.

COSTO DIRECTO		**9,063,287.42**
Gastos Generales	6.45%	584,797.81
Utilidad	5.00%	362,531.5
SUB TOTAL:		**10,010,616.73**
IGV	18.00%	1,801,911.01
TOTAL (EJECUCIÓN POR CONTRATA):		**11,812,527.74**

l) ADELANTOS

- ***ADELANTO DIRECTO***

Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10 % DEL ADELANTO DIRECTO	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION	No aplica	No aplica

Aplica para el adelanto en caso lo solicite:
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Abraham Linares Acencio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

20

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ***ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

Ítem	*Porcentaje del monto del contrato original*	*Tipo de garantía*	*Plazo de entrega de los adelantos*	*Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto*
1	*20 % DE ADELANTO*	*CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION*	*15 días calendarios anteriores a la fecha del calendario.*	*15 días calendarios antes del plazo de entrega de adelantos.*

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.
En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

m) DOCUMENTACIÓN TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Entidad realizará la entrega del expediente técnico al Contratista quien estará obligado a realizar la verificación documentaria e informe de compatibilidad según los plazos establecidos en el RLCE. Asimismo, el contratista realizara el replanteo de Obra, la Ingeniería, planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones que hayan sido aprobadas, Estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

El contratista está obligado a cumplir con toda la documentación estipulada en el expediente técnico referido a: Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones técnicas, Plazos de ejecución, Estudios de ingeniería, Ingeniería del proyecto, Plan de operación y mantenimiento, Estudios socio ambientales, Planos, Otros para el funcionamiento del proyecto en cumplimientos de leyes y normativas vigentes.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Toda la documentación que el contratista presentará a la Entidad será en (01) original y dos (02) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Asimismo, Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Página 18 | 37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBAS APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

19

Al concluir la obra el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor o a la Entidad en original el Expediente Técnico Final de la Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos post construcción para le verificación y la entrega de obra a la comisión de recepción de obra con el fin de facilitar dicha recepción y adjuntar todo el acervo documentarios de las modificaciones y resoluciones durante la ejecución de la obra.

n) PROGRAMA DE TRABAJOS

El Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor en las fechas de acuerdo al RLCE y al cumplimiento de las bases, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Cuando el contratista es responsable por las Demoras injustificadas en la ejecución de obra, bajo su responsabilidad serán evaluados en función del Art 203 (Demoras injustificadas en la ejecución de obra), Art.204 (Intervención Económica de la Obra) y demás directivas e disposiciones que dicte la OSCE.

o) SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones u otros durante la ejecución del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en Situaciones de peligro con riesgos medios y Altos que de acuerdo a las Normativas no se permita la continuidad de esas actividades sin la implementación de medidas de control correspondientes, para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Alberto Linares Aparicio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

18

ello el Contratista contará con implementos de seguridad según NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN y la Ley 29783(Seguridad y Salud en el Trabajo) y sus resientes modificatorias.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El Contratista, está obligado a cumplir los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción de acuerdo a RM N°972-2020/MINSA y sus últimas modificatorias.

p) LINEAMIENTOS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista, está obligado a cumplir los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción de acuerdo a RM N°972-2020/MINSA y sus últimas modificatorias.
El plan de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 del expediente técnico deberá ser actualizado por el contratista el cual será evaluado por el supervisor ó Inspector del proyecto para posteriormente verificar el cumplimiento del mismo.

- ***OBJETO***
  Establecer lineamientos de actuación en la ejecución de obra de construcción para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de la obra y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

- ***FINALIDAD***
  Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obra, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

- ***ÁMBITO DE APLICACIÓN***
  El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

  El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- ***DISPOSICIONES GENERALES***
  Actores del proceso: *Para efectos del presente Protocolo, los actores que intervienen como personas natural o jurídica, son responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda.*

- ***DISPOSICIONES ESPECÍFICAS***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISION Y LIQ. INVERSIONES

17

a) Implementar el presente Protocolo en la ejecución de las obras.
b) Elaborar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico, validando con un documento de compromiso de cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.

- ***MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE INICIO DE ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL CONSTRUCTOR DE OBRA.***
  Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. El presente Protocolo forma parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.

  Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al inicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.

- ***MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN Y FASE DE CIERRE A SER IMPLEMENTADAS.***

  Se deberá tener en cuenta los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.
  - *LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO*
  - *LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO*
  - *LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO*
  - *LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO*
  - *LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL*
  - *LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19*

  Asimismo se deberá tener en cuenta la implementación de medidas y/o acciones para cada zona de trabajo, actores , equipos y ambientes a utilizar durante la ejecución del presente proyecto, como son :

  IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE CONTROL PREVIO:
  Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

16

Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetria.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN
Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS
Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE TRABAJO
Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.

Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE EL TRABAJO A CARGO DE LOS ACTORES EN LA OBRA
Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.

Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL EXTERNO EN LA OBRA A SER IMPLEMENTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.
Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.

Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Alex Lagner Alarcón
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

15

áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.

MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO Y POR EL PERSONAL.

Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL CON SÍNTOMAS DE CONTAGIO A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19".

Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.

- ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO COVID-19***

Ejecutar el Protocolo Sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.
El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- ***RESPONSABILIDADES DE SU IMPLEMENTACIÓN***

  - *Implementar el Protocolo Sanitario en la ejecución de la obra.*
  - *La contratista deberá presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, según lo establecido por los sectores competentes.*
  - *Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo sanitario en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.*
  - *Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra*

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

19

hacer cumplir las disposiciones del Protocolo, en lo que corresponda.

- *El Protocolo se aplicará en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).*

q) MEDICIONES DE AVANCE DE OBRA

El Supervisor ó Inspector notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

r) VALORIZACIONES

Ítem	*Periodo de valorización*	*Procedimiento y plazos para la valorización*
1	*Mensual*	*se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.*

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

VALORIZACIÓN CONVENCIONAL

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. Asimismo, se indica su contenido mínimo:

ÍTEM	CONTENIDO MÍNIMO
1.00	Carta de emisión de informe al Supervisor de Obra
2.00	Factura emitida por el contratista (solicitada a la conformidad de la oficina OGA)
3.00	Contrato de obra y adendas (contrato de consorcio, de corresponder)
4.00	Resoluciones (otorgadas por la entidad, de corresponder)
5.00	Copias simples de las garantías (avalada por la supervisión)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Alexander Linares Alarcio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

13

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.00	Actas (Libre disposición de terreno, Inicio de obra, suspensión de Plazo Contractual, Reinicio de obra y otras actas que consideren necesarias).	
7.00	Informe técnico del residente (suscritas por la supervisión), que contenga :	
	7.01	Ficha técnica
	7.02	Memoria descriptiva (aspectos generales de obra, descripción de trabajos ejecutados, metas físicas, resumen de presupuesto, hechos relevantes y otros que se considere necesario).
	7.03	Personal Profesional Clave (especialistas que participaron en el mes)
	7.04	Equipamiento Estratégico mínimo (utilizado en el mes reportado)
	7.05	Controles de calidad
	7.06	Plazo Contractual (resaltar las suspensiones de obra, modificaciones de plazo, etc)
	7.07	Resumen de avance físico de obra
	7.08	Resumen de avance financiero
	7.09	otros que considere necesarios
	7.10	Conclusiones y recomendaciones
8.00	Ejecución Física de obra (suscritas por la supervisión en todo su contenido) (firmas manuscritas de los responsables)	
	8.01	Resumen de la valorización
	8.02	Valorización Física de Obra (incluye adicionales y deductivos de corresponder)
	8.03	Resumen de Cronograma Valorizado de Obra (aprobado por la Entidad)
	8.04	Comparativo de avance físico programado y ejecutado (mensual y acumulado)
	8.05	Gráficos de Avance de obra programada contra obra ejecutada (curva "S")
	8.06	Resumen y planilla de metrados realmente ejecutados (sustento de metrados, planos, gráficos, etc, aprobadas por la supervisión)
9.00	Valoración Económica contractual de obra (suscritas por la supervisión)	
	9.01	Certificado de Pago - Contrato Principal
	9.02	Cálculo de Coeficiente de reajuste "K" (según fórmulas polinómicas)
	9.03	Cálculo del Reintegro por Reajuste
	9.04	Cálculo de Deducción que no corresponde por adelantos (directo y materiales).
	9.05	Cálculo de Amortización de adelanto directo
	9.06	Cálculo de Amortización de adelanto para materiales
	9.07	Control económico de la valorización mensual (incluye reajustes, deducciones, amortizaciones, penalidades, etc.).

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

12

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10.00	Informe de administración de riesgos de obra (avalada por la supervisión)	
11.00	Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución (copia desglosada del cuaderno de obra correspondiente a la entidad)	
12.00	Fotografías a color del proceso constructivo del mes valorizado (mínimo 20, fechadas, con descripción y ordenados cronológicamente, avalada por la supervisión)	
13.00	ANEXOS	
	13.01	Calendario de avance de obra valorizado - CAOV (aprobada por la entidad)
	13.02	Informe mensual de los Especialistas del Personal Clave Contractual (de corresponder y avaladas por la supervisión)
	13.03	Informe de control de calidad (incluye certificados de calidad, protocolos de calidad y/o garantías comerciales de los materiales, avaladas por la supervisión)
	13.04	Informe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Incluye fichas, registros, capacitaciones, etc, avaladas por la supervision).
	13.05	Informe del Personal de Salud COVID - 19 (cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevencion y Control de Covid 19; avaladas por la supervision)
	13.06	Planilla de trabajadores del mes reportado (incluye beneficios e impuestos de Ley)
	13.07	Copia de pago de Seguro Contra Todo Riesgo SCTR y todo riesgo de maquinarias TREC en caso de maquinarias
	13.08	Copia simple del certificado de habilidad vigente del personal clave (dicho certificado será verificado en el colegio correspondiente)
	13.09	Cartas remitidas a la Entidad (durante el mes reportado)
	13.10	Índice unificados para la construcción
	13.11	01 CD, Información editable, digitalizada del expediente de valorización y cuaderno de obra, 20 fotografías en JPG del proceso Constructivo como mínimo y 01 video por valorización como mínimo.

VALORIZACIÓN ELECTRONICA

En caso se obligue a la entidad mediante comunicado la implementación y uso del ítem de Las valorizaciones mensuales ELECTRONICAS en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-OSCE/CD, estas se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Asimismo, el procedimiento y obligatoriedad estará sujeto al contenido de la Directiva N°001-2022-OSCE/CD sus posteriores modificatorias y/o correcciones.

De acuerdo a la directiva en mención el contenido de la documentación que debe presentar el contratista para el pago de la valorización, no debiendo exigirse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Abel Lino Liñares Aparicio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP. 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

11

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

documentación con que cuenta la Entidad. Dicha documentación también se registra en la sección de valorizaciones electrónicas y consiste en lo siguiente:

- *Informe del Supervisor o Inspector.*
- *Datos generales de la obra.*
- *Resumen de la Valorización.*
- *Valorización de Obra.*
- *Sustento de los metrados ejecutados.*
- *Cálculo de reajustes aplicando la fórmula polinómica.*
- *Cálculo de amortizaciones y deducciones (en caso corresponder).*
- *Copia del cronograma valorizado de obra.*
- *Gráfico de la Curva S.*
- *Informe de actividades del personal clave del periodo respectivo (en caso corresponder).*
- *Controles de calidad efectuados en el mes.*
- *Vistas fotográficas de los trabajos ejecutados en el periodo.*
- *Documentos que sustenten paralizaciones, suspensiones, ampliaciones o aceleraciones de cronograma de la ejecución de obra generados durante el periodo.*
- *Anexos:*
- *Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización).*
- *Apertura Libro de planillas (solo para la primera valorización).*
- *Pago de SENCICO.*
- *Pago de CONAFOVICER.*
- *Copia de pólizas SCTR.*
- *Copia de seguros.*
- *Autorizaciones de los entes competentes (en caso corresponda).*

Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización"

N.	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereres Legales	Del Expediente Tecnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorizacion	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Calculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Calculo de reajustes	x	x	x				
8	Calculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotograficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra fisico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentacion que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de paralizacion total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobacion del Expediente Tecnico de obra							x

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

10

Imagen 011. Contenido de Valorización electrónica según Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Conformidad de Valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda.
El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.
El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.
En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.
El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.
Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.
En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

El flujograma para el trámite de la valorización es el siguiente:

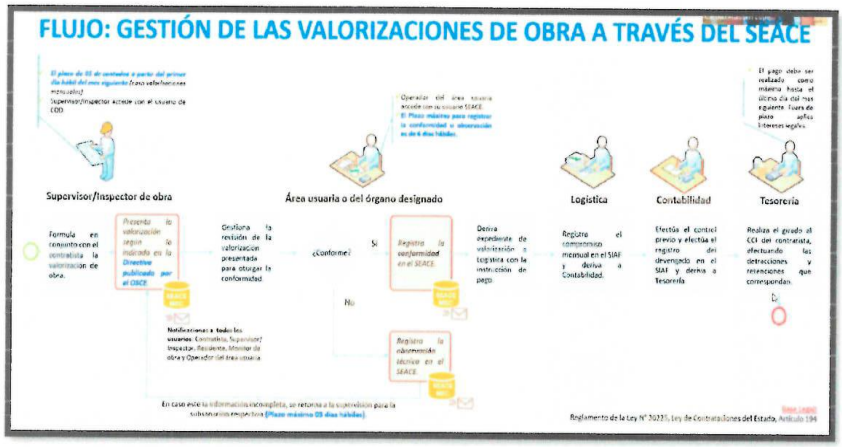

Imagen 012.Flujograma de gestión de las valorizaciones de obra (SEACE).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

s) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA ESTABLECIDAD EN EL ART.162 DEL RLCE.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso de ausencia del personal ofertado como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. En cumplimiento del Art.192.2 del RLCE.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal. Asimismo, por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
3	Si el Residente de Obra, realiza uso inadecuado del cuaderno de obra, esto incluye llenado de información falsa u otros.	cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.02 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.02 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
6	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR	0.02 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.02 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
8	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.02 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 15090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Fernando Aparicio
SUB GERENTE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

			Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	1/100 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.02 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
11	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta Técnica de acuerdo al cronograma. La multa es por cada equipo.	cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
12	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por incumplimiento.	cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
14	CRONOGRAMA VALORIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas en entrega de los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo solicitados por la supervisión, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/200 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.
15	Por valorizar partidas y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos.	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.

Ing. Carlos Fredy Calderón Masías
JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Abraham Linares Aparicio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

16	*ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO* *Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, entre otros parte de la responsabilidad del contratista).*	*1/200 del monto de la valorización del mes correspondiente; la multa será por trámite documentario.*	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.*
17	*Por no presentar informes de los especialistas y/o profesionales de acuerdo al expediente técnico que tienen participación en la obra según su incidencia.*	*1/100 del monto de la valorización del mes correspondiente; la multa será por trámite documentario.*	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.*
18	*No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental y/o Expediente Técnico.*	*1/100 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día.*	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.*
19	*Si el contratista no cumple con la implementación de acciones de acuerdo a las normativas modificadas, directivas u otros que son de aplicación obligatoria durante el periodo de ejecución del proyecto.*	*0.02 UIT, por cada día de incumplimiento.*	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o Informes de monitoreo y/o control del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.*
20	*Si el contratista no asiste a las reuniones convocadas por la entidad (Gerencia Municipal y/o Oficina de Supervisión y liquidación de inversiones y/o Subgerencia de Infraestructura y desarrollo territorial y/o Administrador de contrato)*	*0.4 UIT, por cada inasistencia .*	*Según informe del Jefe de la OSLI y/o Subgerente de la SGIDT y/o Administrador de Contrato.*

t) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Ítem	*Plazo máximo de responsabilidad del contratista*	*Contabilizados a partir de la recepción de obra*
1	*7 años*	*Recepción total*

u) De la recepción de obra

*En esta sección se puede consignar que **NO** estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.*

v) De la subcontratación

*Se puede indicar expresamente que, **SI** estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147 de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.*

w) Inicio del plazo de Ejecución

El inicio del plazo de ejecución de obra, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones que se encuentra en el artículo 176 (Inicio del plazo de ejecución de Obra) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Ing. Carlos Fredy Calderon Mastas
CIP 150090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBABS - APURIMAC
Ing. Abraham Linares Aparicio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

06

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

x) Sistema de Gestión y Salud en el trabajo

El contratista es responsable de implementar en obra el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, regulado en el artículo 25 de la Ley N° 29783, en función al nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos.

y) Sistema de Gestión Ambiental

El contratista es responsable de implementar en obra el sistema de Gestión Ambiental, el contratista deberá asumir por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

z) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	30 días calendarios

aa) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) *El número máximo es de tres integrantes, por consorcio.*
2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.*

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
1	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	1
2	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 13HP Ø4"	1
3	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	3
4	COMPRESORA DE AIRE 600CFM 115 - 130 HP	1
5	ESTACION TOTAL	1
6	NIVEL DE INGENIERO	1
7	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1
8	MOTONIVELADORA 125 HP CUCHARON 3.66m	1
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7 -9 TN	1

Ing. Alejandro Linares Auncio
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

05

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10	TRACTOR S/ORUGAS DE 190-240 HP	1
11	APISONADOR 5.5hp	3
12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3 YD3	1
13	ZARANDA DE ACERO ESTACIONARIA	1
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	3
15	CORTADORA DE CONCRETO DE 16"	2
16	COMPRESORA NEUMATICA PORTATIL 2 HP	1
17	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	3
18	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
19	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
20	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3	2

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
El equipamiento estratégico mínimo, no deberá tener una antigüedad mayor de 10 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción de contrato además podrán ofertar igual o mayor capacidad y potencia.

El postor deberá Presentar una declaración jurada donde indique que cuenta con el equipamiento estratégico y que presentará la documentación del equipamiento a la suscripción del contrato de acuerdo al numerales 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del RLCE.

Acreditación:
La acreditación será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Además, se aclara que no se realizara ninguna inspección de verificación de los equipos. No obstante, el contratista debe de garantizar la operatividad y funcionamiento de sus equipos.
Todos estos equipos y maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
Asimismo, se aclara que la acreditación será mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Nº	PROFESIONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO
01	Gerente de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto	TITULADO Y HABILITADO
02	Residente de Obra	Ingeniero Civil	TITULADO Y HABILITADO
03	Especialista de Calidad	Ing. Civil	TITULADO Y HABILITADO
04	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental / Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	TITULADO Y HABILITADO

Ing. Carlos Freddy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

04

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	TITULADO Y HABILITADO
06	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista / Ingeniero Electromecánico	TITULADO Y HABILITADO
07	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil / Ingeniero Industrial / /Ingeniero de Seguridad y Salud / Ingeniero Ambiental / Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales / Ingeniero de Seguridad Industrial / Ingeniero de Minas /Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera .	TITULADO Y HABILITADO
08	Arqueólogo	Profesional en Arqueología	TITULADO Y HABILITADO
09	Enfermero	Licenciado en Enfermería	TITULADO Y HABILITADO

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Linares Apaicho
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

03

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Nº	PROFESIONAL	EXPERIENCIA y CAPACITACIÓN
01	Gerente de Obra	Doce (12) meses de experiencia como Jefe de Supervisión Y/o Residente y/o supervisor y/o inspector en obras de Infraestructura vial.
02	Residente de Obra	Treinta y seis (36) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor en obras de Infraestructura vial.
03	Especialista de Calidad	Un (1) año de experiencia mínima acumulada como Especialista de calidad en la Ejecución de Obras de Infraestructura vial.
04	Especialista Ambiental	Doce (12) meses de experiencia como responsable, en funciones de especialista en Medio Ambiente en obras en generales y/o similares.
05	Especialista en Estructuras	Doce (12) meses de experiencia como responsable, en funciones de especialista en Estructuras, Pavimentos en obras en generales y/o similares.
06	Especialista en Instalaciones eléctricas	Doce (12) meses de experiencia como responsable, en funciones de especialista en instalaciones eléctricas, semaforización vial, iluminación, etc; obras en general y similares.
07	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	El profesional deberá acreditar dos (02) años de experiencia mínima acumulada como Especialista en seguridad e higiene industrial o Especialista en seguridad e higiene ocupacional de obra o ingeniero Especialista en seguridad de obra, seguridad e higiene ocupacional y salud ocupacional en la Ejecución de Obras en general.
08	Arqueólogo	El profesional deberá acreditar un (01) año de experiencia mínima acumulada como Arqueólogo, Especialista en Arqueología, Arqueólogo Residente, Director de Plan de Monitoreo Arqueológico en obras en General o Contar con experiencia en remoción, identificación o rescate de restos arqueológicos y/o elaboración o ejecución de planes de monitoreo arqueológico.
09	Enfermero	Contar con un (01) año de experiencia en el ejercicio de la profesión como enfermero o en la ejecución y/o supervisión de obras en general y/o similares y/o centros de salud.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)

Ing. Lizardo Quinoo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

02

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Ítem	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	01 vez el valor referencial	construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura vial urbana, interurbana, transpirabilidad peatonal y vehicular o la combinación de algunos de los términos anteriores .

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

*Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.*

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Fredy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

01

MUCICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTAMBABS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.*

C. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito bancario equivalente a:

Nº Ítem	Requisitos	Acreditación
1	El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	*Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.*

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.
Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.
En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Carlos Freddy Calderon Masias
CIP 85090
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQ. INVERSIONES

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
1	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	1
2	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 13HP Ø4"	1
3	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	3
4	COMPRESORA DE AIRE 600CFM 115 - 130 HP	1
5	ESTACION TOTAL	1
6	NIVEL DE INGENIERO	1
7	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1
8	MOTONIVELADORA 125 HP CUCHARON 3.66m	1
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7 -9 TN	1
10	TRACTOR S/ORUGAS DE 190-240 HP	1
11	APISONADOR 5.5hp	3
12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3 YD3	1
13	ZARANDA DE ACERO ESTACIONARIA	1
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	3
15	CORTADORA DE CONCRETO DE 16"	2
16	COMPRESORA NEUMATICA PORTATIL 2 HP	1
17	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	3
18	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
19	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
20	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3	2

Acreditación:

el postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de ofertas de equipamiento estratégico requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	*PROFESIONAL*	*PROFESIÓN*	*GRADO ACADEMICO*
01	*Gerente de Obra*	*Ingeniero Civil, Arquitecto*	*TITULADO Y HABILITADO*
02	*Residente de Obra*	*Ingeniero Civil*	*TITULADO Y HABILITADO*
03	*Especialista de Calidad*	*Ing. Civil*	*TITULADO Y HABILITADO*
04	*Especialista Ambiental*	*Ingeniero Ambiental / Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales*	*TITULADO Y HABILITADO*
05	*Especialista en Estructuras*	*Ing. Civil*	*TITULADO Y HABILITADO*
06	*Especialista en Instalaciones eléctricas*	*Ing. Electricista / Ingeniero Electromecánico*	*TITULADO Y HABILITADO*
07	*Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional*	*Ingeniero Civil / Ingeniero Industrial / /Ingeniero de Seguridad y Salud / Ingeniero Ambiental / Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales / Ingeniero de Seguridad Industrial / Ingeniero de Minas /Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera .*	*TITULADO Y HABILITADO*
08	*Arqueólogo*	*Profesional en Arqueología*	*TITULADO Y HABILITADO*
09	*Enfermero*	*Licenciado en Enfermería*	*TITULADO Y HABILITADO*

Acreditación:

el postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de ofertas de formación académica del plantel profesional clave requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	***PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA y CAPACITACIÓN***
01	*Gerente de Obra*	*Doce (12) meses de experiencia como Jefe de Supervisión Y/o Residente y/o supervisor y/o inspector en obras de Infraestructura vial.*
02	*Residente de Obra*	*Treinta y seis (36) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor en obras de Infraestructura vial.*
03	*Especialista de Calidad*	*Un (1) año de experiencia mínima acumulada como Especialista de calidad en la Ejecución de Obras de Infraestructura vial.*

04	*Especialista Ambiental*	*Doce (12) meses de experiencia como responsable, en funciones de especialista en Medio Ambiente en obras en generales y/o similares.*
05	*Especialista en Estructuras*	*Doce (12) meses de experiencia como responsable, en funciones de especialista en Estructuras, Pavimentos en obras en generales y/o similares.*
06	*Especialista en Instalaciones eléctricas*	*Doce (12) meses de experiencia como responsable, en funciones de especialista en instalaciones eléctricas, semaforización vial, iluminación, etc; obras en general y similares.*
07	*Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional*	*El profesional deberá acreditar dos (02) años de experiencia mínima acumulada como Especialista en seguridad e higiene industrial o Especialista en seguridad e higiene ocupacional de obra o ingeniero Especialista en seguridad de obra, seguridad e higiene ocupacional y salud ocupacional en la Ejecución de Obras en general.*
08	*Arqueólogo*	*El profesional deberá acreditar un (01) año de experiencia mínima acumulada como Arqueólogo, Especialista en Arqueología, Arqueólogo Residente, Director de Plan de Monitoreo Arqueológico en obras en General o Contar con experiencia en remoción, identificación o rescate de restos arqueológicos y/o elaboración o ejecución de planes de monitoreo arqueológico.*
09	*Enfermero*	*Contar con un (01) año de experiencia en el ejercicio de la profesión como enfermero o en la ejecución y/o supervisión de obras en general y/o similares y/o centros de salud.*

Acreditación:

el postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de ofertas donde indique que la experiencia del plantel profesional clave requerido se acreditara para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 11 812, 527.74 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE CON 74/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura vial urbana, interurbana, transpirabilidad peatonal y vehicular o la combinación de algunos de los términos anteriores. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

	respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[13] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad. Importante En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

[13] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. **Importante** *En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [14] puntos**

[14] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos[15]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:200716 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere: "*INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, INTERURBANA, TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR* " El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[17] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[18], y estar vigente[19] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la	

[15] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[16] En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

[17] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[18] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[19] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos[15]
responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[20]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[21], y estar vigente[22] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: "*INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, INTERURBANA, TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR* " El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[23]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[20] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[21] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[22] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[23] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos[15]
37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[26] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[29]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[30]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

[30] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[31]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[32]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[31] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[32] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [33]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. [34]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

  ADELANTO DIRECTO

[33] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[34] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR[35] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[35] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[36]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[36] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[37].

[37] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato
		Tipo y número del procedimiento de selección
		Descripción del objeto del contrato
		Fecha de suscripción del contrato
		Monto del contrato

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[38]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[39]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[38] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[39] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [40]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [41]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[42]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[40] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[41] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[42] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[43]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[43] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[44]	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[44] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[45]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[45] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[46]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

[46] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[47] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[47] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[48]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [49] DE:	MONEDA	IMPORTE[50]	TIPO DE CAMBIO VENTA[51]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[52]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[48] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[49] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[50] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[51] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[52] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[48]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [49] DE:	MONEDA	IMPORTE[50]	TIPO DE CAMBIO VENTA[51]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[52]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*